



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS

JIRÓN MARTÍNEZ DE COMPAÑÓN S/N PLAZA DE ARMAS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDSR-A

**FECHA:** Santa Rosa 09 de Agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Agosto del 2013, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de Santa Rosa, como instrumento que permite adecuar la gestión Municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel local;

### **CONSIDERANDO:**

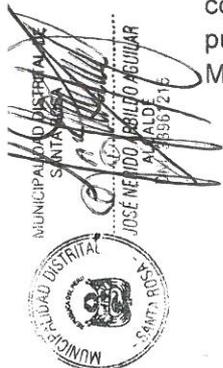
**Que**, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972;

**Que**, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

**Que**, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

**Que**, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Santa Rosa que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

**Que**, el Artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley No. 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS

JIRÓN MARTÍNEZ DE COMPAÑÓN S/N PLAZA DE ARMAS

## PAGINA 02 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDSR-A

**Que**, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINAM, a través de su Secretaría Ejecutiva Regional y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los Art. 2 Y 3 de la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

**Que**, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas del Distrito de Santa Rosa, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental;

**Que**, la presente Ordenanza, crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Santa Rosa. Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**ARTICULO 1°.- CRÉASE** la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Santa Rosa con sede en la Localidad de Santa Rosa, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional - CAR y el CONAM.

**ARTICULO 2°.-** La Comisión Ambiental Municipal CAM del Distrito de Santa Rosa tendrá las siguientes funciones:

#### **I. FUNCIONES GENERALES**

- a) Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local distrital de Santa Rosa con la participación de los (Gobiernos Locales Distritales) para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local.
- c) Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad distrital de Santa Rosa.
- d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA - RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS

JIRON MARTINEZ DE COMPAÑON S/N PLAZA DE ARMAS

## PAGINA 03 DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDSR-A

### II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Estas funciones deben ser precisadas en cada caso específico, pero solo a manera de sugerencias alcanzamos las siguientes:

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinados con los distritos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del Distrito de Santa Rosa, acordes con las políticas regionales y nacionales;
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.

**ARTÍCULO 3°.-** La Comisión Ambiental Municipal-CAM, estará conformada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, quien la presidirá.
- Un representante del Puesto de Salud.
- Un representante de la Comisaría PNP de Santa Rosa.
- Un representante del Juzgado de Paz no Letrado
- Un representante de la asociación de Productores
- Un representante de la I E N° 18249
- Un representante de la Gobernación
- Un representante de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 4°.- CONFÓRMESE** los grupos de trabajo de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Santa Rosa el cual quedara integrado de la siguiente manera:

- GRUPO TÉCNICO DE CONSERVACIÓN,-** Integrado por la Gobernación, Juez de Paz y Municipalidad.
- GRUPO TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL.-** Integrado por el Puesto de Salud y la Comisaría PNP
- GRUPO TECNICO DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.-** Integrado por la I.E.N° 18249 y Sociedad Civil.
- GRUPO TECNICO DE AMBIENTE COMERCIO Y COMPETITIVIDAD.-** Integrado por la asociación de Productores Santa Rosa y la Asociación de Piña.

**ARTICULO 5°.-** La Comisión Ambiental Municipal - CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental del Distrito





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - RODRIGUEZ DE  
MENDOZA – AMAZONAS**

JIRÓN MARTINEZ DE COMPAÑÓN S/N PLAZA DE ARMAS

**PAGINA 04 DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDSR-A**

**ARTÍCULO 6°.-** Las instituciones conformantes de la CAM, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

**ARTÍCULO 7°.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar a la CAM la elaboración del reglamento interno en un plazo de 90 días computados a partir de la publicación de la ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 30 días de instalarse la CAM.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ROSA  
JOSÉ NERUDO ARBIDO AGUILAR  
ALCALDE  
DNI 70961215